

"Por el cual se ordena el Archivo de un trámite Ambiental"

La Directora Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto 01 de 1984 con sus respectivas modificaciones; Resolución 460 de 2003, modificada por la 1295 de 2003; Resolución 1075 de 2004, que modifica parcialmente la Resolución 799 de 2004; Resolución 110 de 2007, en armonía con los Decretos 1791 de 1996, 330 de 2003 y 472 de 2003; Decretos Distritales 459 y 561 de 2006 y Acuerdo Distrital 257 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que el anterior DAMA, actual Secretaria Distrital de Ambiente, expidió la Resolución No. 1324 del 26 de Octubre de 1998, en donde se autoriza al señor EDUARDO FERNANDEZ DE SOTO en su calidad de Representante Legal de EL PAIS S.A., para la tala de Un (1) árbol, ubicado en la Carrera 16 No. 36-55 y se le ordena la entrega de cinco (5) árboles al vivero de la Florida como medida de compensación.

Que dicha Resolución fue notificada personalmente el día 23 de octubre de 1998 y tiene constancia de ejecutoria del 5 de noviembre del mismo año.

Que a la fecha, la Secretaria Distrital de Ambiente ha constatado que el señor EDUARDO FERNANDEZ DE SOTO en su calidad de Representante Legal de EL PAIS S.A, ha dado cumplimiento a la Resolución No. 1324 del 26 de Octubre de 1998, realizando la compensación de cinco (5) árboles al vivero de la Florida, con constancia de recibido de fecha marzo 9 de 1999.

Que por lo anteriormente manifestado y dado que se cumplen los requisitos establecidos en el Artículo 267 del C.C.A, concordante con el Artículo 126 del C.P.C, se considera procedente el archivo del presente asunto.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar el Archivo del Expediente No. 139 de 1998, por cuanto se ha dado cumplimiento a las obligaciones consignadas en la Resolución No. 1324 del 26 de Octubre de 1998, por medio de la cual se autorizó la tala al señor EDUARDO FERNANDEZ DE SOTO en su calidad de Representante Legal de EL PAIS S.A.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente providencia, por ser de trámite, no procede recurso alguno, conforme al Artículo 49 del C.C.A.

Dada en Bogota D.C. el día 2 1 AGO 2007

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ISABEL/CRISTINA SERRATÓ T. Directora Legal Ambiental Secretaria Distrital de Ambiente

Expediente No. 139 de 1998

Proyecto UT CSA - DOCUGRAF. Coordinadora Liliano Quesada Revisó: Diego Díaz- Secretaria Distrital de Ambiente.

Bogota (in Indiferencia

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX, 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039 BOGOTA, D. C. - Colombia

S. Achter